

## Decreto N° 182/024

Documento original

[Ver Imagen del D.O.](#)

Fecha de Publicación: 08/07/2024

Página: 5

Carilla: 5

### PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto 182/024

Actualízase el valor del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por el art. 21 de la Ley 17.707, de fecha 10 de noviembre de 2003, para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024.  
(3.058\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Junio de 2024

VISTO: que corresponde al Poder Ejecutivo actualizar los montos del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003;

RESULTANDO: I) que el artículo 21 de la citada Ley, establece que el Poder Ejecutivo actualizará semestralmente su valor, en tanto su actualización se realizará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año en función de la variación del índice de Precios al Consumo, determinado por el Instituto Nacional de Estadística en los períodos 1° de junio a 30 de noviembre y 1° de diciembre a 31 de mayo respectivamente;

II) que la variación operada por el mencionado Índice, en el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2023 y el 31 de mayo de 2024 fue de 3,143% (tres con ciento cuarenta y tres por ciento);

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la actualización del mencionado tributo;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## DECRETA:

**Artículo 1**

Actualízase el valor del "Timbre Registro de Testamentos y Legalizaciones" creado por el artículo 21 de la Ley N° 17.707, de 10 de noviembre de 2003, el que será de \$ 2.528 (pesos uruguayos dos mil quinientos veintiocho) para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2024.

**Artículo 2**

Comuníquese y archívese.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

[Ayuda](#)